

*Sistema para el desarrollo integral de la familia
del Municipio de Zapopan*

**Informe de cumplimiento de Normatividad
y hallazgos al 31 de agosto de 2021**

Maestro Leon Delgadillo Rosas
Director General
Sistema para el desarrollo integral de la familia
del Municipio de Zapopan, Jalisco
Avenida Laureles No 1151
Colonia Fovisste CP 45149
Zapopan, Jalisco.

Zapopan, Jal., a 17 de septiembre del 2021

En relación con nuestro examen de los estados financieros del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF ZAPOPAN) por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de agosto del 2021, hemos evaluado la estructura del control interno del DIF ZAPOPAN, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para obtener una base sobre el alcance, naturaleza y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen.

Dando-cumplimento a lo señalado en el artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual establece que los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal, están obligados a que los resultados de la revisión a los estados financieros que formulen los auditores autorizados, deberán emitirse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios, la cual en su artículo 53 dispone que la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas tendrán por objeto el determinar:

- I. Que entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, no exista discrepancia;
- II. Que los recursos provenientes del financiamiento se hayan obtenido en los términos autorizados, que se hayan aplicado con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y que se hayan cumplido los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- III. Que la gestión financiera no haya causado daños en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades auditables y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, así como las resoluciones de carácter jurisdiccional o laudos;

- IV. Que los programas y su ejecución se hayan desempeñado con eficiencia, eficacia y economía en el gasto público, de conformidad con los programas e indicadores y montos aprobados en los presupuestos respectivos;

Los asuntos aquí tratados fueron considerados durante nuestra revisión y no modifican nuestra opinión, acerca de dichos estados financieros.

Como parte de nuestra revisión y con la finalidad de dar cumplimiento a las bases del concurso y al contrato de auditoría, **evaluamos el cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad:**

I.- DECRETO DE CREACIÓN DEL DIF MUNICIPAL DE ZAPOPAN:

De conformidad con la Ley de creación, los objetivos del DIF ZAPOPAN serán:

- 1.- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.
- 2.- Promover en el municipio de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio.
- 3.- Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- 4.- Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- 5.- Proporcionar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos.
- 6.- Investigar la problemática del niño, la madre y la familia a fin de proponer las soluciones adecuadas.
- 7.- Prestar, dentro de las posibilidades del ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetos del sistema.
- 8.- Coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio.

9.- Procurar, permanentemente, la educación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social.

Conclusión: El DIF Zapopan cumple razonablemente sus objetivos de creación.

II.- LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

De conformidad con el artículo 47, incisos 1 al 4, así como el artículo 73 de la misma ley, el DIF Zapopan realizó la contratación de servicios y el pago de arrendamientos a través de licitación, adjudicación directa y conforme a los topes establecidos en sus políticas, bases y lineamientos de adquisiciones y enajenaciones en vigor del organismo, para tal efecto nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos:

1) Se revisaron las cuentas de gastos relacionadas con la contratación de arrendamientos y servicios con un alcance mínimo del 70%, para tal efecto a continuación relacionamos algunas de las partidas más sobresalientes que fueron objeto de nuestra revisión:

CONCEPTO	IMPORTE REVISADO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
Materiales y útiles de oficina	\$65,506	Fondo revolvente
Combustible	404,324	Fondo revolvente
Prod alim Personal de Dependien y entidades	345,049	Licitación con concurrencia
Material de limpieza	70,900	Fondo revolvente
Renta de copiadoras	140,744	Licitación sin concurrencia
Electricidad	299,982	Fondo revolvente
Seguros de bienes patrimoniales	266,704	Licitación sin concurrencia
Servicios de asistenciales a la población	1,738,611	Licitación con concurrencia
Despensas DIF Zapopan	728,706	Licitación con concurrencia
Desayunos escolares	281,001	Licitación sin concurrencia
Almacén de donativos	816,315	Licitación con concurrencia
Ayudas sociales a Inst sin fines de Lucro	1,273,304	Fondo revolvente

Derivado de la revisión a las operaciones señaladas, emitimos las siguientes conclusiones:

DIF ZAPOPAN toma medidas para documentar los motivos por los que se contratan las adquisiciones, arrendamientos y servicios con base en la ley de referencia.

De igual forma, durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de Agosto del 2021, el DIF ZAPOPAN realizó adquisiciones de bienes y contrató servicios y en todos los casos se cercioró que la entrega de los bienes y la contratación de los servicios, se recibieran de manera completa, exigiendo en los casos que así lo ameritaron las garantías correspondientes, conforme lo dispuesto en la Ley, respetando en los casos revisados los topes establecidos para cada procedimiento en sus políticas, bases y lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones,

Como resultado de nuestra revisión a este ordenamiento, emitimos las siguientes conclusiones:

Derivado de la aplicación de nuestras pruebas selectivas podemos concluir que el DIF ZAPOPAN **aplica de manera razonable lo señalado por la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios**, así como lo dispuesto en su reglamentación interna en vigor de esta materia.

Opinión:

En nuestra opinión el DIF Zapopan aplico la ley de compras razonablemente al 31 de agosto del 2021.

III.- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Durante el ejercicio comprendido del 1º. De enero al 31 de Agosto del 2021, el DIF ZAPOPAN manejó su catálogo de cuentas contable conforme lo establece la ley de contabilidad gubernamental y los lineamientos del CONAC, toda vez que el artículo 34 de dicha ley señala que los registros contables de los entes públicos se llevaran con base acumulativa, es decir la contabilización del gasto se realiza conforme a la fecha de realización, independientemente de la fecha de su pago, y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Para tal efecto, nuestra revisión a la contabilidad incluyo, entre otros los siguientes procedimientos:

- 1.- En lo relativo al gasto, los momentos contables en cuanto al gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- 2.- En lo relativo al ingreso, los momentos contables en cuanto al ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado.
- 3.- Revisión de la correcta valuación de las cuentas bancarias de inversiones y cheques.

- 4.- Verificación de la integración de las cuentas por cobrar.
- 5.- Revisión de la correcta clasificación y revelación de los activos fijos.
- 6.- Verificación de la suficiencia de los pasivos.
- 7.- Verificación que el cierre contable, se realice por año calendario.
- 8.- Verificación del registro y soporte de los gastos con un alcance mínimo del 60%.

Derivado de nuestra revisión, emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) **El ejercicio del gasto, comprendió el manejo y aplicación de los recursos para el cumplimiento de los programas, objetivos y metas del DIF Zapopan.**
- 2) **Los gastos realizados se efectuaron, conforme al presupuesto autorizado y de acuerdo a la integración de las partidas expresas del mismo.**

En nuestra opinión el DIF Zapopan aplico la ley general de contabilidad gubernamental razonablemente al 31 de agosto del 2021, excepto por que no emite las notas sobre los estados financieros comparativas.

IV.- LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

El DIF ZAPOPAN entrega todos los años a la Auditoria Superior del Estado, los estados financieros dictaminados correspondientes a cada ejercicio concluido, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las cifras contenidas en dichos estados financieros.

Nuestra revisión incluyó los procedimientos:

- 1) Verificación de que el DIF ZAPOPAN respete los plazos establecidos para la entrega de la información de la cuenta pública y de los estados financieros, dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- 2) Verificación de que el DIF ZAPOPAN responda a cualquier observación o comentario que emitan tanto La Auditoria Superior del Estado como entidad fiscalizadora, y la Contraloría Ciudadana del municipio de Zapopan, Jalisco.

Al respecto concluimos que el DIF ZAPOPAN mantiene una actitud de colaboración para la aclaración y en su caso solventación de las situaciones observadas por las entidades fiscalizadoras y los órganos de control.

En nuestra opinión el DIF Zapopan aplico la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del estado de Jalisco y sus municipios razonablemente excepto por lo manifestado en nuestra carta de recomendaciones al 31 de agosto del 2021.

V.- DECRETO O LEY DE CREACIÓN-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN EL DECRETO O LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO.

El SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del H Ayuntamiento de Zapopan, constituido por el decreto número 12036 emitido por el H. Congreso del estado el 30 de marzo de 1985 con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Nuestra revisión al decreto consistió en verificar la aplicación, facultades y obligaciones señalados en los artículos 3 y 4 de dicho ordenamiento.

Aunado a lo anterior se verifico el presupuesto programático aprobado para el ejercicio 2021, así como el avance de gestión financiera al 30 de junio del mismo, en concordancia con el artículo 31 fracción IV de la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del estado de Jalisco y sus municipios.

Nuestra revisión, incluyo la evaluación programática, el soporte documental como lo son las encuestas de evaluación de percepción de calidad, las evaluaciones de satisfacción y las evaluaciones de usuarios, así como los estudios sociodemográficos, así como la evaluación de la guía metodológica de la aplicación de 24 indicadores y componentes, que se integran de la siguiente manera:

- a) 4 indicadores que evalúan el desempeño administrativo y su impacto del sistema DIF Zapopan.
- b) 8 componentes, de auxilio administrativos.
- c) 12 índices, que evalúan la eficacia de las áreas operativas en los programas y servicios del DIF Zapopan.

Derivado de las pruebas selectivas aplicadas a dichos índices y sus componentes podemos concluir lo siguiente:

- 1) A la fecha el DIF Zapopan, cumple con los objetivos y metas y su razón de ser, de acuerdo con su decreto de creación.

- 2) El presupuesto programático se viene ejerciendo de manera correcta en su avance físico y financiero.

De igual forma, los programas para presente año, se vienen cumpliendo con sus variaciones de manera aceptable y sobre la base de eficiencia, eficacia, economía e Impacto.

Opinión:

En nuestra opinión el **DIF Zapopan cumplió razonablemente al 31 de agosto del 2021 con los objetivos y metas fijadas en el decreto o ley de creación del organismo.**

VI.- REGLAMENTO INTERNO

El DIF ZAPOPAN se rige para su estructura y su funcionamiento mediante el Reglamento Interno.

Al respecto nuestra revisión incluyó entre otros los siguientes procedimientos:

- 1) Que se respeten y cumplan las atribuciones para cada una de las direcciones que integran al Instituto.
- 2) Que el DIF ZAPOPAN respete como la máxima autoridad al Patronato y como Órgano administrador a la dirección general.
- 3) Que el patronato esté integrada conforme al artículo 5° de la Ley de Creación del Instituto.
- 4) Que las direcciones y unidades administrativas auxilien e informen a la dirección general de sus actividades.

Por lo que respecta al reglamento interior del DIF ZAPOPAN verificamos que no existan inconvenientes en la realización de los objetivos por cada una de las áreas administrativas y de operación y se cumplan las atribuciones que en dicho reglamento se les confieren.

Opinión:

En nuestra opinión el DIF Zapopan **cumplió con su reglamento interno razonablemente** al 31 de agosto del 2021 a excepción de lo manifestado en nuestra carta de recomendaciones.

VII.- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Las condiciones generales de trabajo del DIF ZAPOPAN, se encuentran establecidas dentro del contrato colectivo de trabajo, acordado y firmado por la representación y autoridades del DIF ZAPOPAN, sustentando y apegado en lo dispuesto en la ley Federal del Trabajo, y en apego a lo dispuesto en el Artículo 123 Constitucional en su apartado A, así como su ley reglamentaria.

Al respecto nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos:

- 1) Verificar que los empleados sustentan su relación de trabajo con un nombramiento.
- 2) Conciliación de los pagos realizados de conformidad con el capítulo 1000 con relación a los registros contables.
- 3) Conciliación de que los sueldos y demás remuneraciones pagadas, tengan un soporte documental, en el tabulador de sueldos (personal de base) o en su nombramiento (personal de confianza)
- 4) Revisión de las declaraciones de pagos de impuestos que deriven de la relación laboral.
- 5) Revisión de los cálculos por retenciones de impuestos que se realizan al personal, tanto por sueldos y salarios, como por asimilados a salarios.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

- 1.- Todo el personal seleccionado en nuestra revisión y que labora en el DIF ZAPOPAN sustenta su relación de trabajo mediante un nombramiento. Este contiene la clasificación del puesto y puede ser: Trabajador de Base, eventuales y/o Trabajador de Confianza.
- 2.- Los nombramientos son expedidos y avalados por la dirección general del DIF ZAPOPAN.
- 3.- Para el control de asistencia se cuenta con un sistema electrónico de huella digital.

Opinión:

En nuestra opinión el DIF Zapopan **cumplió las condiciones generales de trabajo al 31 de agosto de 2021** a excepción de lo mencionado en nuestra carta de recomendaciones.

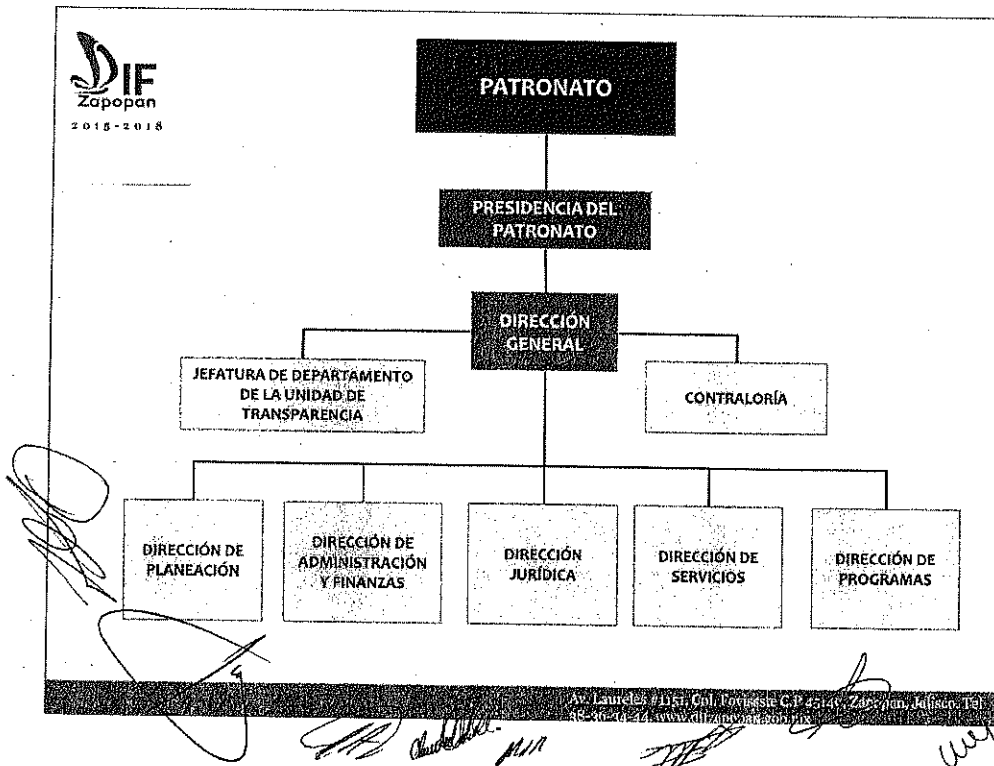
VIII.- MANUALES DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN.

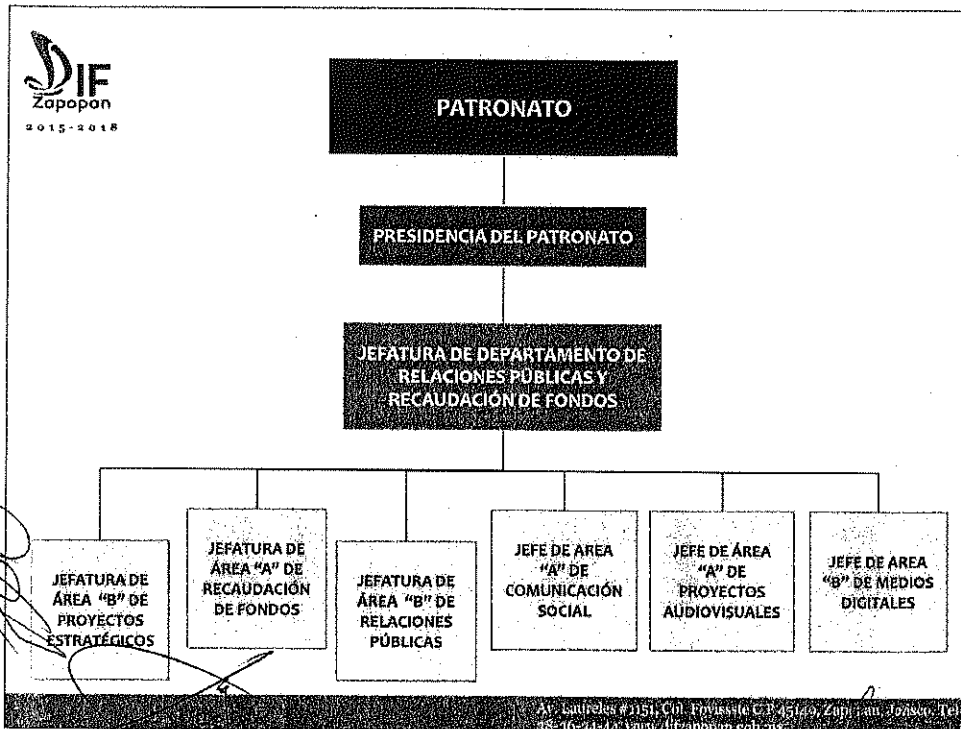
Por el periodo 2018-2021 el DIF ZAPOPAN tiene establecido un manual que documenta la organización actual y presenta de una manera general, la normatividad, estructura orgánica, atribuciones, funciones, procesos sustantivos, así como los programas, proyectos e indicadores de éxito que le permite cumplir con su agenda de trabajo.

Dicho manual cubre los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer una visión de la organización y los procesos.
- b) Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- c) Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la institución.

Podemos afirmar que la estructura administrativa y operativa del DIF ZAPOPAN se integra como sigue según el manual de puestos:





Dirección General	Puestos que dependen de la Dirección General	Puesto que dependen de la Dirección de Área	Puesto que dependen de la Jefatura
Director General	Director de Planeación	Jefe Departamental de Planeación Estratégica	Jefe de área "B" de Manuales y Procedimientos
			Jefe de área "B" de Análisis y Sistematización de la Información
			Jefe de área "B" de Gestión de Proyectos
			Área de averiguaciones previas

	Dirección Jurídica		Área de procedimientos administrativos de responsabilidad laboral.
			Área de lo consultivo y contencioso.
			Área de contratos
			Área de pláticas prematrimoniales
Director de Administración Y Finanzas		Jefe de Departamento de Capital Humano	Coordinador de Nómina.
			Jefe de área "B".
		Jefe departamental de Recursos Financieros	Coordinador de Adquisiciones
			Jefe de área "B" de Almacén General
			Jefe de área "A", de control presupuestal
			Jefe de área "B" de Ingresos y Egresos.
			Jefe de área "B", de área de Patrimonio
			Jefe de área "A" de sistemas y asistencia técnica.
		Jefe Departamental de Sistemas y modelo de atención	Jefe de área "A" de mantenimiento vehicular
			Jefe de área "B" de Mantenimiento de Inmuebles
		Jefe departamental de Servicios Generales	Jefe de área "A" de mantenimiento vehicular
			Jefe de área "B" de Mantenimiento de Inmuebles
Coordinador de Centros de Atención	Jefe de área "A", de centros de atención.		
	Jefe de área "B" de CDI's (11)		

Director de Servicios	Jefe de Departamento de Habilidades y Profesionalización	Jefe de área "B" (4)
	Jefe de Departamento del CEMAR	
	Jefe del Departamento de Autismo	Jefe de área "B"
	Jefe del Departamento de Salud y Bienestar	Jefe de área "A", de Salud Integral.
	Coordinación de Nutrición y Asistencia Alimentaria	Jefe de área "B" de nutrición y asistencia alimentaria. Jefe de área "B", de Almacén
Director de Programas	Jefe departamento de la delegación institucional de la procuraduría de protección a niñas, niños y adolescentes.	Coordinador de Tutela, Custodia y adopciones
		Sub-Procurador de la delegación institucional de la procuraduría de protección a niñas, niños y adolescentes.
		Sub-procurador de la delegación institucional de la procuraduría de protección a niños, niñas y adolescentes.
	Jefe de departamento de Paz y Habilidades Comunitarias	Jefe de área "A" de promoción de la Paz Jefe de área "A" de promoción a las familias
Jefe de Departamento de Protección a la niñez y	Jefe de área "A" de prevención	

		la adolescencia.	Jefe de área "A", de protección y atención.
			Jefe de área "B", de análisis y diseño estratégico
			Jefe de área "C", de Protección y Atención.
	Contraloría		Audidores (4)
			Auxiliar Administrativo (1)
	Jefe de Departamento de la unidad de transparencia		

Al respecto concluimos que la distribución de funciones por parte del personal del DIF ZAPOPAN es razonable, derivado de los objetivos se cumplen satisfactoriamente en las circunstancias y de que no se muestran conflictos internos entre el personal por la distribución de las diferentes funciones que desempeñan.

IX.- POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ORGANISMO.

El Organismo realiza sus adquisiciones soportado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, vigente a partir del 27 de Enero del 2017, en base a dichas disposiciones nuestra revisión cubrió los siguientes renglones:

- 1) La revisión de los gastos de los capítulos 2000, 3000 y 4000, con un alcance mínimo del 70% de las adquisiciones.
- 2) Se revisó el 70% de las adquisiciones por el ejercicio presupuestal de 2021.

Para tal efecto, además de revisar que cumpla lo establecido por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, verificamos que por cada compra de bienes o contratación de servicios se respetaran los topes establecidos en las "Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del DIF ZAPOPAN", siendo los siguientes:

1. Por Fondo revolvente:

Cuando el Importe de cada operación se encuentre comprendido entre 0 a 863 Unidades de Medida y actualización (UMA) equivalente a \$77,342.

2. Por licitación sin concurrencia del comité:

Sin concurrencia:

Cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre 863 más .01 a 3,445 UMAS equivalente a \$308,740.

3. Por licitación con concurrencia del comité:

Cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre 3,445 más .01 UMAS en adelante, a través del Comité de Adquisiciones.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

Las compras realizadas y los servicios contratados se llevan a cabo, conforme a los mínimos y máximos señalados, en el reglamento vigente del organismo, cuidando de no contraponerse con la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios

Opinión:

En nuestra opinión el DIF Zapopan **cumplió con las políticas, bases y lineamientos razonablemente al 31 de agosto del 2021.**

X.- EVALUACIÓN PRESUPUESTAL: ELABORACIÓN DE CONCILIACIÓN ENTRE LO PRESUPUESTADO, AUTORIZADO POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO Y EL EJERCIDO. CONSIDERANDO LOS INGRESOS PROPIOS.

- a) Comparación entre el presupuesto autorizado y el ejercido para el gasto corriente del DIF ZAPOPAN

Conclusión:

El presupuesto ejercido de manera programada y por objeto del gasto, se advierte que no hay partidas excedidas y que para mayor eficiencia, en montos programados por las mismas se han hecho las transferencias o adecuaciones conforme a la norma, ya sea dentro del mismo capítulo o en su caso transferencias de capítulo a capítulo, cuidando sobre todo el capítulo 1000 denominado "Servicios personales" que por disposición normativa no debe modificarse, según la normatividad legal en la materia.

Opinión:

En nuestra opinión el DIF Zapopan cumplió con su presupuesto razonablemente al 31 de agosto de 2021 a excepción de lo mencionado en nuestra carta de recomendaciones.

XI.- EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Derivado de nuestra revisión se observó que el organismo, se apegó al programa anual de austeridad y ahorro emitido por el Municipio de Zapopan, así como su reglamento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Austeridad y ahorro del estado de Jalisco y sus municipios.

No obstante lo anterior el presupuesto ejercido por el DIF ZAPOPAN, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Agosto del 2021, se apegó razonablemente a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, ya que en la mayoría de los casos que formaron parte de nuestras pruebas selectivas, se respetaron las políticas, bases y lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones del DIF ZAPOPAN.

Opinión:

En nuestra opinión el DIF Zapopan cumplió con los criterios de racionalidad y austeridad razonablemente al 31 de agosto de 2021

XII.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ZAPOPAN

Durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de Agosto del 2021 se llevaron a cabo una serie de sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta de gobierno.

Opinión:

En nuestra opinión **el DIF Zapopan cumplió con los acuerdos de la junta de gobierno razonablemente al 31 de agosto de 2021.**

Al respecto concluimos que La Junta de Gobierno, le brinda un seguimiento adecuado a la mayoría de las metas y programas anuales del DIF ZAPOPAN, por lo que no emitimos observaciones a este respecto.

XIII.- LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL Y ESTATAL

Durante el periodo comprendido del primero de enero al 31 de agosto del 2021 el DIF Zapopan está obligado a realizar los pagos provisionales por las retenciones de ISR que realizan a las personas físicas por concepto de IVA e ISR en pagos por arrendamiento de inmuebles así como en la prestación de Servicios por honorarios profesionales e independientes de igual forma debe realizar pagos provisionales por las retenciones de ISR por los pagos que realice bajo la modalidad de sueldos y salarios, así como de pagos por honorarios asimilables a salarios.

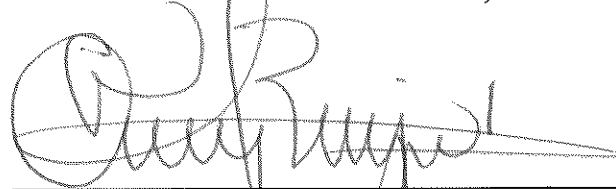
En base a lo anterior, podemos concluir que El DIF Zapopan ha pagado puntualmente la totalidad de dichas retenciones en forma periódica (mensual) y oportuna.

En nuestra opinión el DIF Zapopan aplica la legislación fiscal federal y estatal razonablemente al 31 de agosto del 2021 a excepción de lo mencionado en nuestra carta de recomendaciones.

Todas las observaciones y sugerencias derivadas de nuestra revisión, las emitimos con el único propósito de colaborar en que las políticas y procedimientos que norman los controles administrativos del DIF ZAPOPAN sean más adecuados y efectivos.

Damos nuestro agradecimiento por las atenciones recibidas en el transcurso de nuestra revisión y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al contenido de la presente, incluyendo el apoyo que en su caso pudieran requerir para llevar a cabo la implementación de las sugerencias presentadas.

ATENTAMENTE
ROJAS AUDITORES Y CÍA., S.C.



C.P.C. y PCCAG OSCAR MIGUEL ROJAS DAVALOS
SOCIO DE AUDITORIA